


4. Que los firmantes: -----
- a. Son responsables del establecimiento y mantenimiento de controles internos en la empresa.-----
- b. Hemos diseñado los mecanismos de control interno que garantizan que toda la información de importancia sobre Grupo ASSA, S. A. y sus subsidiarias consolidadas, sean hechas de su conocimiento, particularmente durante el período en el que los reportes han sido preparados. -----
- c. Hemos evaluado la efectividad de los controles internos de la empresa dentro de los noventa (90) días previos a la emisión de los Estados Financieros. -----
- d. Hemos presentado en los Estados Financieros nuestras conclusiones sobre la efectividad de los controles internos con base en las evaluaciones efectuadas a esa fecha. -----


5. Que cada uno de los firmantes ha revelado a los auditores de la empresa y al comité de auditoría lo siguiente: --


- a. Todas las deficiencias significativas que surjan en el marco del diseño y operación de los controles internos, que puedan afectar negativamente la capacidad de la empresa para registrar, procesar y reportar información financiera, e indicado a los auditores cualquier debilidad existente en los controles internos. -----
- b. Cualquier fraude, de importancia o no, que involucre a la administración u otros empleados que ejerzan un rol significativo en la ejecución de los controles internos de la empresa.-----
- c. Que cada uno de los firmantes ha revelado a los auditores externos la existencia o no de cambios significativos en los controles internos de la empresa o cualesquiera otros factores que puedan afectar en forma importante tales controles con posterioridad a la fecha de su evaluación, incluyendo la formulación de acciones correctivas con respecto a deficiencias o debilidades de importancia dentro de la empresa. -----

Leída como le fue esta declaración a los comparecientes en presencia de los Testigos Instrumentales BLAS BELUCHE, con cédula ocho-setecientos veintitrés-ochocientos ochenta y nueve (8-723-889) y JUAN SOLIS, con cédula ocho-cuatrocientos treinta y ocho-ciento cuarenta y tres (8-438-143), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, ante mí el


Notario que doy fe.



STANLEY A. MOTTA C.



EDUARDO J. FÁBRAGA A.


BLAS BELUCHE




ALFREDO DE LA GUARDIA D.


PERCY J. NÚÑEZ E.


JUAN SOLIS